



Periódico Oficial



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES DE CARACTER OFICIAL
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER
PUBLICADAS EN ESTE PERIODICO

Director: MA. TERESITA SALAS LOZANO
Oficial Mayor de Gobierno

Correspondencia de Segunda Clase	Registro D.G.C. Núm. 0621221	Características 118282816
Registrado como Art. de 2a. clase con fecha 17 de Diciembre de 1921	Tlaxcala, Tlax., a 20 de Enero del 2011.	TOMO XC SEGUNDA EPOCA No. 4 Extraordinario

Sumario

PODER LEGISLATIVO

ACUERDOS.— *Que aprueban las Cuentas Públicas del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala: Tribunal Superior de Justicia y Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia, del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, del Instituto del Deporte de Tlaxcala, de El Colegio de Tlaxcala A.C., de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, del Fideicomiso para la Prevención de las Adicciones, del Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación, del Fideicomiso Colegio de Historia de Tlaxcala, del Fideicomiso para el Desarrollo Turístico del Estado, del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, del Patronato La Libertad Centro Cultural Apizaco, del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala, de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, Región Poniente, de la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, del Fideicomiso Fondo Casa de las Artesanías de Tlaxcala, de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, del Consejo Estatal de Población, del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Capacidades Diferentes, del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, de la Coordinación de Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior, del Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, del Consejo Consultivo Estatal de Seguridad Pública, del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco, del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, del Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala, de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión, del Fideicomiso para el Desarrollo Integral de la Mujer Emprendedora, del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, del Instituto Tlaxcalteca de la Cultura, de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, del Fondo de Protección a las Víctimas de los Delitos y Ayuda a los Indigentes Procesados en el Estado de Tlaxcala, del Fideicomiso para la Atención de los Sectores Marginados, del Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicohténcatl y del Municipio de Ixtenco, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil diez.*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LIX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 fracción XVII inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 7 y 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, este Congreso del Estado de Tlaxcala, con base al informe de resultados emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, **aprueba** la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala: Tribunal Superior de Justicia y Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil diez, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden al presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, para que en el ámbito de su competencia aplique en lo conducente la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala en contra de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala: Tribunal Superior de Justicia y Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia, que fungieron en el ejercicio fiscal dos mil diez, que hayan incumplido con el marco normativo aplicable.

TERCERO. Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior a dar vista a la Auditoría Superior de la Federación, para que, en el ámbito de su competencia, determine lo conducente por la posible afectación al patrimonio público del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala: Tribunal Superior de Justicia y Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia, durante el ejercicio fiscal dos mil diez, derivado de la aplicación de recursos federales.

CUARTO. El presente Acuerdo no exime de responsabilidad a los ex servidores públicos y servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala: Tribunal Superior de Justicia y Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia, si con posterioridad se detectara alguna irregularidad.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los trece días del mes de enero del año dos mil once.

C. ARNULFO ARÉVALO LARA.- DIP. PRESIDENTE.- C. LUIS SALAZAR CORONA.- DIP. SECRETARIO.- C. VÍCTOR CRUZ BRIONES LORANCA.- DIP. SECRETARIO.- Firmas Autógrafas.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LIX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 fracción XVII inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 7 y 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, este Congreso del Estado de Tlaxcala, con base al informe de resultados emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, **aprueba** la Cuenta Pública del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil diez, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden al presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, para que en el ámbito de su competencia aplique en lo conducente la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala en contra de los servidores públicos del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, que fungieron en el ejercicio fiscal dos mil diez, que hayan incumplido con el marco normativo aplicable.

TERCERO. Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior a dar vista a la Auditoría Superior de la Federación, para que, en el ámbito de su competencia, determine lo conducente por la